

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 69 Fecha: 13/11/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2017 00083	Ejecutivo	MIGUEL ALFONSO NEGRETE CAMPO	LA NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Ordena dejar sin efecto un auto Procede el Despacho a dejar sin efectos el auto de fecha 5 de noviembre de 2020 a través del cual se fijó fecha para realizar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. , en virtud de que no se agotó previamente el trámite de traslado de las excepciones propuestas por la entidad ejecutada.. En consecuencia, se ordena correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el apoderado de la entidad accionada, conforme lo dispone la norma citada.	12/11/2020	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECHA 13/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MIGUEL ALFONSO NEGRETE CAMPO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 20-001-33-33-007-2017-00083-00

Procede el Despacho a dejar sin efectos el auto de fecha 5 de noviembre de 2020 a través del cual se fijó fecha para realizar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.¹, en virtud de que no se agotó previamente el trámite de traslado de las excepciones propuestas por la entidad ejecutada.

El numeral 1º del artículo 443 del C.G.P. dispone:

“ARTÍCULO 443. TRÁMITE DE LAS EXCEPCIONES. El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. (...) “

Mediante memorial allegado el 9 de julio de 2020 al buzón electrónico de este Despacho, el apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, contestó la demanda de la referencia y propuso excepciones.

En consecuencia, se ordena correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el apoderado de la entidad accionada, conforme lo dispone la norma citada.

Notifíquese y cúmplase.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

J7/SPS/amr

Jueza

Firmado Por:

**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Anexo 25 expediente digital



Código de verificación:
d5b9964253b9b0855536278f93349e3c016ad187dcfc6caec50581bfbdeebc94
Documento generado en 12/11/2020 03:42:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>